

CSV asignado: UJA SEDE-371B-29B4-4B4E-ED40-DF9B-75C0-3D9D-1B1C. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: <https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos>. Documento firmado en fecha 2026-07-23T08:31:35.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ;



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE PROPUESTAS SELECCIONADAS PARA REALIZACIÓN DE BIPs CURSOS 2025/26 Y 2026/27 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN, DE 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 13 de julio de 2026, por la que se publicó el listado provisional con la valoración otorgada a las solicitudes recibidas, y no habiendo recibido reclamaciones, se publica listado DEFINITIVO de propuestas seleccionadas.

Según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, por la que se convocan créditos de la Universidad de Jaén para la realización de BIPs (Programas Intensivos Combinados), que se celebrarán en los campus de la Universidad de Jaén durante los cursos académicos 2025/26 y 2026/27, con fecha límite de celebración 31 de julio de 2027.

Solicitudes Seleccionadas:

Solicitudes seleccionadas
Human Rights through the Lens of ESG





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de
Internacionalización



Cofinanciado por
la Unión Europea

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

